EL CONFLICTO

2.1. NATURALEZA DEL CONFLICTO

009. Las condiciones, circunstancias e influencias presentes en el entorno son consideradas de diversas maneras por los actores internacionales según su propia percepción de seguridad. De esta manera, toda circunstancia real, que ponga en peligro la seguridad es identificada como una amenaza. Por riesgo se entiende la contingencia o probabilidad de que una amenaza se materialice produciendo un daño, y el impacto que ello puede tener.

010. En estos términos, se considera crisis a la alteración potencial o real de la normalidad que conduce a un empeoramiento de la situación y que obliga a tomar medidas para su resolución.

011. Cuando una amenaza se materializa mediando una voluntad, se transforma en una agresión. Por tanto, mientras que la amenaza es real, el riesgo es potencial.

012. La situación de conflicto aparece cuando varios actores o Estados persiguen objetivos incompatibles entre sí. Existen procedimientos pacíficos de resolución de conflictos mediante la vía de la diplomacia y de las organizaciones internacionales, pero no siempre tienen éxito. Desde el punto de vista militar, se entiende por conflicto el estado o situación de confrontación, real o potencial, que afecta a la seguridad nacional.

013. El conflicto armado se caracteriza por la confrontación entre colectividades organizadas, no necesariamente reconocidas a la luz del derecho internacional,
y en donde se utilizan medios de combate con la finalidad de imponer una voluntad sobre la otra.

016. Entre estos riesgos y amenazas se deben resaltar el terrorismo y los ataques cibernéticos; la limitación de acceso a los recursos y la injerencia y apropiación de los espacios comunes globales; los efectos derivados de conflictos locales
y regionales, como el tráfico ilegal de armas y personas, la dispersión de combatientes o los flujos migratorios; las catástrofes, naturales o no; la proliferación de armas de destrucción masiva; el crimen organizado; la inestabilidad económica y financiera; la manipulación de la información; la vulnerabilidad energética; las pandemias y los efectos del cambio climático.

017. Entre los potenciales adversarios, ya no se encuentran solo Estados u organizaciones multinacionales, sino que se añaden otros que no están sujetos a las mismas regulaciones internacionales. Entre ellos se incluyen actores tales
como organizaciones terroristas transnacionales, organizaciones criminales, facciones y grupos paramilitares sin estado propio, apoyados o no por terceras potencias, y también adversarios de composición compleja o de difícil identificación.

022. La adaptabilidad y anticipación a esas circunstancias cambiantes son cualidades indispensables, no solo para reaccionar oportuna y adecuadamente, y recuperarse, sino para evitar las situaciones de carácter inesperado con las
que el adversario tratará siempre de sorprendernos.

024. La desaparición de límites claros entre la paz y la guerra, entre la seguridad interior y exterior, y entre la seguridad y la defensa, implican dificultades en la identificación de las referencias legales aplicables y de las medidas de respuesta, así como la necesidad de integración de la acción conjunta de las Fuerzas Armadas en el sistema de seguridad nacional.

025. La rápida evolución científica, tecnológica y social obliga a valorar los aspectos éticos del futuro entorno de seguridad, derivados principalmente del desarrollo de la robótica, la biotecnología, los sistemas autónomos, las actividades llevadas a cabo en el ciberespacio, el combate urbano y la difusa separación entre combatientes y no combatientes.

026. En este nuevo escenario, adquiere una gran importancia el respeto al marco legal para la actuación de nuestras Fuerzas Armadas y a las condiciones para la realización de las operaciones, lo que garantiza la legalidad y la legitimidad de su empleo. Sin embargo, no ha de suponerse que el adversario actúe de igual forma.

028. El componente tecnológico elimina barreras haciendo accesibles objetivos y efectos con medios de bajo riesgo. Su desarrollo precisa organizaciones complejas que suponen un coste elevado y requieren un nivel alto de formación. La
innovación produce sistemas con nuevas capacidades inicialmente al alcance de muy pocos, que cuando se generaliza su uso o son adquiridos por potenciales adversarios, incrementan el nivel de riesgo.

029. Además, los conflictos actuales tienden a ser transfronterizos, a extenderse a amplias zonas geopolíticas, a involucrar a todo tipo de actores y adversarios capaces de operar en espacios físicos y no físicos, y de utilizar todo tipo de capacidades.

INSTRUMENTOS DE PODER

031. Se entiende por poder la habilidad o capacidad de influir en la conducta de otros para conseguir un fin deseado. Tradicionalmente el poder se ha asociado a los Estados y se ha medido con criterios de tamaño de población y territorio, recursos naturales, fortaleza militar y económica, estabilidad social y ascendencia cultural y moral. La irrupción de actores no estatales en los conflictos obliga a considerarlos también poseedores de sus propios instrumentos de poder, que en determinados casos, serán equivalentes o superiores a los de los propios Estados.

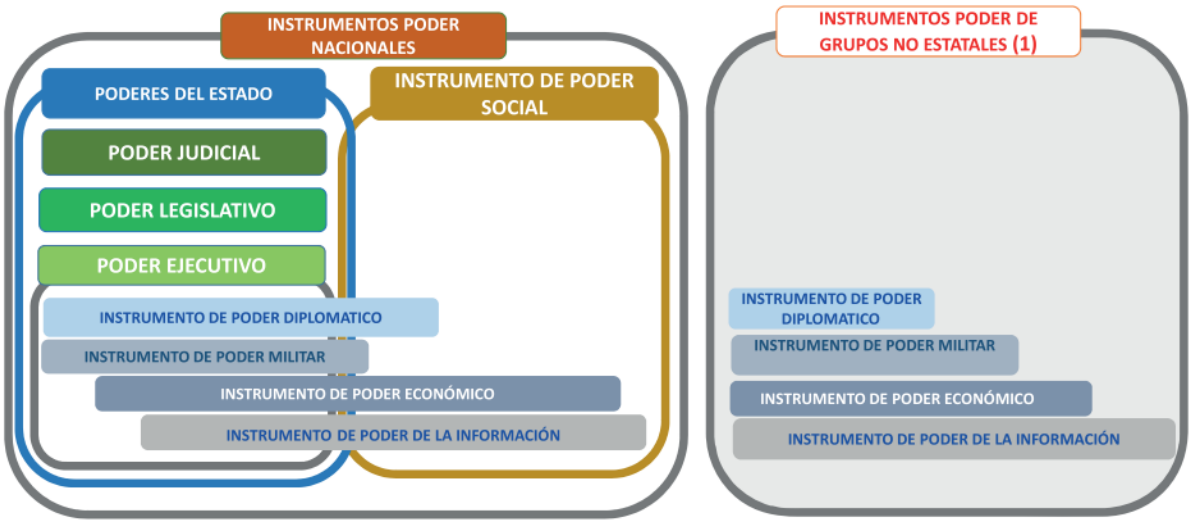
032. El poder puede ser coercitivo (hard power), basado en la fuerza principalmente, o persuasivo (soft power), fundamentado en la capacidad de influir en otros hacia las posiciones propias a través de medidas no coercitivas.

033. Se conocen como instrumentos de poder del Estado a los que están o pueden llegar a estar a disposición de los poderes del Estado (legislativo, ejecutivo y judicial). Cada uno de ellos y principalmente los del poder ejecutivo, cuentan con unidad de mando, jerarquía interna y posibilidad de delegación de autoridad.

CBO. LONDOÑO

034. Además existen otros instrumentos de poder ajenos a la autoridad del poder del Estado, principalmente los correspondientes a la sociedad civil. La Administración no tiene autoridad formal sobre ellos y por tanto, debe establecer relaciones diferentes a las jerárquicas, con las instituciones y los grupos, organizaciones, sociedades, empresas o agentes no estatales, de carácter nacional, internacional o multinacional, que puedan tener intereses en un conflicto y capacidad de influir en él.

035. Los instrumentos de poder de una nación para afrontar un conflicto son los instrumentos propios del Estado, más la contribución de la sociedad desde fuera de las propias estructuras del Estado.



(1) Referido a todos aquellos actores no estatales que intervienen en los conflictos, como por ejemplo grandes corporaciones, grupos terroristas u organizaciones criminales. La magnitud de sus instrumentos es diferente en cada caso.

036. Los instrumentos diplomático, de la información, militar y económico (DIME), definidos a continuación son parte tanto del poder ejecutivo de los Estados, como de la sociedad de cualquier nación, así como de cualquier actor relevante en un conflicto.

037. El instrumento diplomático es un poder que se vale de la influencia sobre otros actores para conseguir condiciones ventajosas para los intereses propios, mediante la habilidad para negociar y alcanzar acuerdos. Se ve reforzado cuando está respaldado por un poder económico y militar robusto, una fiable reputación, una línea de política exterior coherente y capacidad de decisión.

038. El instrumento de la información sustenta el proceso de comprensión de la situación y reduce el umbral de incertidumbre en la toma de decisiones. Incluye el empleo coordinado por todos los instrumentos de poder de todas las capacidades de comunicación en apoyo de las políticas, operaciones y actividades, con el fin de crear estados de opinión y contribuir a la consecución de los objetivos.

039. El instrumento militar es un poder que radica en la capacidad para aplicar la fuerza letal o no letal, de forma real o potencial, para obligar, disuadir, contener o derrotar a un adversario, mediante la interrupción y la destrucción de sus capacidades críticas militares y no militares. La modalidad de su empleo es un indicador de la gravedad de la crisis o de los intereses en juego. El uso del instrumento militar esta intrínsecamente ligado a los demás instrumentos de poder, especialmente al diplomático, en un amplio espectro de situaciones que van desde tiempo de paz hasta los enfrentamientos armados de gran intensidad.

040. El instrumento económico es la capacidad de influir en la seguridad a través del comercio y el recurso financiero. El uso de incentivos económicos positivos o de medidas económicas negativas coadyuva a la resolución de conflictos condicionando la toma de decisiones. En determinadas circunstancias, se puede hacer uso de la fuerza militar para apoyar al instrumento económico, como es el caso de las operaciones de embargo.

041. El instrumento social es la capacidad de influir en la seguridad a través del tejido empresarial, el cultural, el educativo, el sanitario, el científico-tecnológico, organizaciones no gubernamentales, movimientos sociales, políticos o religiosos, o los medios de comunicación. Supone una parte significativa de los activos de una nación, a la vez que son un soporte esencial de apoyo a las acciones de seguridad y defensa. Es un instrumento de poder transversal, cuyos componentes participan e influyen de forma directa o indirecta, en mayor o menor medida, en la capacidad de los instrumentos de poder de una nación.

042. En cualquier caso la capacidad de influencia de una nación u otro actor en un conflicto dependerá, en gran parte, de su capacidad para emplear de forma integrada todos sus instrumentos de poder.

ENTORNO ESTRATÉGICO DE ESPAÑA

043. Todas las naciones, por su herencia histórica y cultural, disponen de unos bienes y valores reconocidos como intereses nacionales que conforman sus aspiraciones básicas en el orden internacional y que son el fundamento del bienestar y prosperidad de sus ciudadanos. Entre ellos, destacan los intereses nacionales de seguridad, que son aquellos intereses nacionales que, por su particular importancia, merecen, si llega el caso, el esfuerzo de su defensa.

044. De entre los intereses nacionales de seguridad, se consideran vitales los que España está dispuesta a proteger y, llegado el caso, a defender ante cualquier agresión por poder llegar a afectar a su supervivencia como nación. Esto es, preservar intactos la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el ordenamiento constitucional como elementos constitutivos del Estado, así como la libertad, la vida y la prosperidad de los españoles, dentro y fuera del territorio nacional.

CBO. LONDOÑO

045. Aquellos otros intereses de seguridad que son de particular importancia por contribuir decisivamente a la garantía de los intereses vitales, se conocen como intereses estratégicos, como son el suministro energético y de recursos básicos para la subsistencia de la población, el comercio internacional de nuestro país, el acceso a los recursos de nuestras zonas marítimas, las infraestructuras críticas y la pertenencia a organizaciones internacionales político-económicas y de seguridad y defensa.

050. El concepto estratégico de la OTAN se basa en tres pilares fundamentales: la defensa colectiva, la gestión de crisis y la seguridad cooperativa.

EMPLEO Y MISIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS

154. Las Fuerzas Armadas (FAS) son el instrumento del Estado para el empleo de las capacidades militares. Constituyen el elemento principal y esencial a través del cual el Gobierno implementa la política de defensa que, en coordinación con el resto de instrumentos del poder nacional, contribuye a la de seguridad nacional. Su entidad, única e integradora, posibilita el empleo óptimo de sus capacidades con el objetivo de cumplir las misiones encomendadas.

155. El empleo de las FAS se regula por la Constitución, las leyes y las directrices políticas emitidas por el Gobierno y se realiza bajo la dirección estratégica del presidente del Gobierno y de conformidad con las normas dictadas por el jefe de Estado Mayor de la Defensa.

157. Las misiones de las FAS españolas, extraídas de la Constitución y de la Ley Orgánica 05/2005 de la Defensa Nacional, son:
a) Garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.
b) Contribuir militarmente a la seguridad y defensa de España y de sus aliados, en el marco de las organizaciones internacionales de las que forma parte.
c) Contribuir militarmente a mantener la paz, la estabilidad y a proporcionar o posibilitar la llegada de ayuda humanitaria en aquellas partes del mundo que se requiera.
d) Preservar, junto con otras instituciones del Estado, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos en los supuestos establecidos de necesidades públicas.
e) Evacuar a los ciudadanos españoles residentes en el extranjero cuando las circunstancias pongan en grave riesgo su vida, su seguridad o sus intereses.

158. Estas misiones se llevan a cabo mediante la ejecución de operaciones que se clasifican en permanentes o de reacción atendiendo al grado de disponibilidad de la fuerza y al momento de su activación.

159. Las operaciones permanentes son aquellas que se encuentran continuamente activadas o bien se activan de forma periódica y recurrente. Se materializan con el desarrollo de planes permanentes (PP).

160. En cambio, las operaciones de reacción son las que se desencadenan como respuesta o prevención a una crisis, en el ámbito nacional o en el marco de la Alianza o de una coalición multinacional, ya prevista en un plan de contingencia (COP) o de carácter sobrevenido e inesperado. Se materializa con el desarrollo de un plan de operaciones (OPLAN).

162. El Planeamiento de la Defensa constituye un proceso cíclico, unitario, ordenado, integral y flexible, en el que participan de manera cooperativa las autoridades responsables de las áreas de planeamiento militar (jefe de Estado Mayor de la Defensa), de los recursos financieros y materiales (secretario de Estado de la Defensa) y de los recursos humanos (subsecretario de Defensa).



163. La clave de este proceso es diseñar unas FAS sobre la base de unas capacidades eficaces y sostenibles sustentadas en un equilibrio entre el Concepto de Empleo, la Estructura y la Financiación.

164. El proceso se inicia con la emisión del Concepto de Empleo de las FAS (CEFAS) que establece el marco estratégico, su posible evolución, los escenarios generales de actuación y la forma de empleo de las FAS. La Estrategia Militar orienta el modo en que las Fuerzas Armadas deben alcanzar los objetivos de la defensa y apoyan a la estrategia nacional de seguridad.

167. Como resultado de la concurrencia del planeamiento militar y el planeamiento de recursos se obtiene el Objetivo de Capacidades Militares (OCM). El Objetivo de Fuerza a Largo Plazo (OFLP), que está incluido en el OCM, aporta un horizonte temporal de 15 años, para orientar el planeamiento de las necesidades, su obtención y mantenimiento a medio plazo, hasta 6 años, y a corto plazo, 3 años.

168. Con el OCM como referencia principal, el Planeamiento de Recursos se focaliza en la obtención de los recursos financieros, humanos y de material para dotar a las FAS de las capacidades militares requeridas.

171. Las capacidades militares se definen en el planeamiento de la defensa y se agrupan en áreas de capacidad atendiendo a los requisitos establecidos para la fuerza. En general, se han establecido las siguientes áreas: mando y control;capacidad de enfrentamiento; conocimiento de la situación; proyección; sostenimiento; supervivencia y protección; y contribución a la acción del Estado.

172. Cada una de estas capacidades está definida por los elementos que la componen: material (M), infraestructura (I), recursos humanos (R), adiestramiento (A), doctrina (D), organización (O) e interoperabilidad (I), lo que permitirá su análisis atendiendo a proceso «MIRADO-I».

CBO. LONDOÑO

173. El material (M) es el conjunto de equipos que contribuyen decisivamente a la consecución de la capacidad, desde su obtención, su mantenimiento/ sostenimiento, hasta su baja en servicio.

174. La infraestructura (I) es el conjunto de instalaciones, tanto las militares como las industriales, que apoyan a la capacidad y le dan servicio.

175. Los recursos humanos (R) son los cuadros de mando, tropa y personal civil, necesarios para desarrollar, operar y mantener las capacidades.

176. El adiestramiento (A) es el conjunto de actividades que tienen por finalidad proporcionar las habilidades necesarias para el empleo eficaz de la capacidad; incluye aspectos tales como la enseñanza, la formación técnica y la formación operativa individual y colectiva.

177. La doctrina (D) es el conjunto de principios y procedimientos que rige el empleo operativo de la capacidad.

178. La organización (O) es la estructura más adecuada para alistar y operar dicha capacidad.

179. La interoperabilidad (I) es la capacidad de operar interconectado e integrado con otras capacidades, organizaciones y organismos; es una cualidad que deben poseer todos los componentes de cada capacidad y por lo tanto, debe ser considerada como parte de los mismos.

180. El desarrollo armónico de estos componentes MIRADO-I permite obtener la máxima eficiencia de sistemas y capacidades.

185. La transformación militar es un proceso de innovación que, dirigido por el JEMAD, sostenido en el tiempo y dotado de los necesarios recursos humanos, materiales y financieros, permite adaptar las capacidades militares a la evolución previsible de los escenarios de empleo y anticiparse a los retos estratégicos futuros; constituye una referencia fundamental para el planeamiento de la defensa.

187. El proceso de Desarrollo y Experimentación de Conceptos (CD&E) es la sucesión de actividades enfocadas a la identificación, elaboración, depurado y validación de soluciones a problemas que, mediante la aplicación de pensamiento creativo y una metodología analítica, describen cómo una fuerza empleará nuevas capacidades o capacidades ya existentes (MIRADO-I) para operar en un ambiente dado, existente o previsto.

188. La organización militar, responsabilidad del ministro de Defensa, se establece conforme a la normativa vigente y responde a los principios de jerarquía, disciplina, unidad y eficacia posibilitando que la actuación de las Fuerzas Armadas se lleve a cabo de la forma más eficaz posible.

189. La eficacia operativa de las FAS depende de la sincronización y adecuación de las actividades de las estructuras operativa y orgánica, de manera que se asegure la unidad de esfuerzo en el cumplimiento de las misiones encomendadas, de acuerdo con la estrategia, la doctrina militar y las capacidades puestas a disposición del JEMAD.

190. La organización básica de las FAS se articula en dos estructuras, una orgánica orientada a la preparación de la Fuerza y otra operativa para su empleo en las misiones que se asignen a las FAS.

5.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA

191. La estructura orgánica es la organización responsable de la preparación de la fuerza y de aportar las capacidades específicas a la estructura operativa; está formada por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire. En lo sucesivo, la expresión «Ejércitos» se utilizará para englobar a estos tres componentes de las Fuerzas Armadas.

192. Su organización es homogénea ya que cada uno de los Ejércitos se organiza en Cuartel General, Fuerza y Apoyo a la Fuerza. La transferencia de unidades de la estructura orgánica a la estructura operativa no implica cambio de su dependencia orgánica.

5.2. ESTRUCTURA OPERATIVA

193. La estructura operativa es la responsable del empleo de la Fuerza en operaciones mediante el desarrollo de la acción conjunta y combinada, para el cumplimiento de las misiones asignadas a las FAS; materializa el instrumento para la aplicación del poder militar nacional.

194. Está formada por una cadena de mando de autoridades militares, en la que el jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD) es la máxima autoridad, de la que dependen los organismos y organizaciones operativas que se establezcan.

195. El propósito de esta cadena de mando operativa, directa, única e integradora, es dotar de fluidez a las relaciones de mando, al planeamiento, la conducción y el seguimiento de las operaciones.

196. El Estado Mayor de la Defensa está constituido por un cuartel general y los organismos necesarios que le permiten desarrollar la acción conjunta. En el cuartel general está incluido el órgano responsable de prestar todo el apoyo a la estructura a través de las unidades y jefaturas de carácter conjunto o unificado que se determinen.

197. Las organizaciones operativas, permanentes o temporales, se componen de mandos creados con las fuerzas transferidas por la estructura orgánica y de elementos propios de la estructura operativa. Se diseñan para cada operación con capacidades ajustadas a las misiones asignadas.

198. La participación de las Fuerzas Armadas en las operaciones se realiza mediante el empleo de la Fuerza Conjunta.

CBO. LONDOÑO

5.3. DESARROLLO DE FUERZA

199. Con la finalidad de asegurar la eficacia operativa de las FAS, es necesario integrar y optimizar las capacidades específicas y especializadas aportadas por el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y los organismos del EMAD, para operar de forma conjunta y con otros instrumentos del Estado, y cumplir las misiones asignadas.

FUERZA CONJUNTA

6.1. CONCEPTO

203. La Fuerza Conjunta (FC) es el instrumento que materializa la actuación de las Fuerzas Armadas mediante el empleo integrado de las capacidades militares en operaciones y, llegado el caso, combatir y vencer.

204. La FC está dispuesta a ser empleada en cualquier momento y lugar, de acuerdo a los intereses nacionales, manteniendo la capacidad de autonomía nacional, acción conjunta y disposición para actuar con otros instrumentos del Estado.

205. Se compone de todos los elementos integrantes de la Fuerza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, además de los componentes de los mandos subordinados al JEMAD que se determinen.

206. Las características que la definen son:
a) Disponibilidad operativa. Capaz de actuar en los plazos establecidos con las condiciones marcadas.
b) Eficacia. Dotada de las capacidades necesarias para hacer frente a los riesgos y amenazas que afecten a la seguridad e intereses nacionales, así como aquellos otros compartidos con los aliados.
c) Calidad. Dotada de personal cualificado, equipado y adiestrado con un armamento y equipo tecnológicamente avanzados.
d) Versatilidad. Capaz de actuar en cualquiera de los entornos operativos y de producir la sinergia necesaria mediante la acción conjunta, integrada y, en su caso, combinada.
e) Eficiencia. Capaz de desarrollar sus cometidos mediante la entidad y capacidades estrictamente necesarias para lograr los efectos deseados.
f) Proyectable. Dispuesta para actuar fuera del territorio nacional, de manera independiente o junto con socios y aliados en el marco de operaciones multinacionales.
g) Resiliencia. Capaz de adaptarse a cambios bruscos en la situación operativa, sobreponerse a situaciones desfavorables y mantener sus capacidad de actuación en ambientes degradados.

207. En el empleo de la Fuerza Conjunta, sus integrantes tienen normalmente la consideración legal de fuerza armada. Además, en los casos que se determine, pueden tener la consideración de agente de autoridad.

208. La Fuerza Conjunta se emplea en operaciones mediante organizaciones operativas, permanentes o temporales, que se diseñan para cada operación con capacidades ajustadas a las misiones asignadas.

6.2. CAPACIDADES OPERATIVAS

210. La Fuerza Conjunta reúne todas las capacidades militares disponibles. Las fuerzas que la componen poseen dichas capacidades en diferentes grados y especialidades, dotándolas de diferentes capacidades operativas.

211. Se entiende por capacidad operativa de una fuerza el grado exigible de disponibilidad, equipamiento, personal, doctrina, adiestramiento, organización e interoperabilidad para hacer frente a unos determinados cometidos en un entorno operativo definido.

212. La FC dispone de capacidad de mando y control integrado que proporciona a las autoridades de la cadena de mando operativa procedimientos; instalaciones, desplegables o estáticas, y sistemas de información y telecomunicaciones robustos, seguros y resilientes, que les permiten desarrollar de forma conjunta, combinada e integrada el planeamiento, conducción y seguimiento de las operaciones.

213. Asimismo, la FC dispone de capacidad de inteligencia, vigilancia y reconocimiento (ISR) que le permite la obtención, elaboración, y difusión de la inteligencia necesaria para prevenir y detectar riesgos, y para facilitar el conocimiento del entorno operativo y de potenciales adversarios, además de identificar y contrarrestar las amenazas procedentes de servicios de inteligencia hostiles.

6.2.1. Capacidades operativas terrestres

215. Las unidades que aportan estas capacidades operativas terrestres están organizadas, equipadas y preparadas para ser proyectadas y actuar en cualquier escenario terrestre y en todo el espectro del conflicto desde las operaciones de combate hasta de respuesta de crisis. Se caracterizan por su disponibilidad, capacidad expedicionaria, capacidad de acceso, adaptación, permanencia y dominio de cualquier tipo de terreno, combate próximo y de contacto y de interacción con la población.

6.2.2. Capacidades operativas marítimas

218. Las unidades que aportan estas capacidades operativas marítimas están organizadas, equipadas y preparadas para ser proyectadas y actuar tanto en operaciones de control y seguridad del mar como de proyección del poder naval en tierra. Se caracterizan por su disponibilidad, versatilidad, sencillez de proyección, movilidad estratégica, capacidad expedicionaria, y autonomía logística.

6.2.3. Capacidades operativas aeroespaciales

221. Las unidades que aportan estas capacidades operativas aeroespaciales están organizadas, equipadas y preparadas para desplegar y ser empleadas tanto en operaciones de defensa y vigilancia como de respuesta inmediata en cualquier escenario. Se caracterizan por su disponibilidad, agilidad, rapidez de respuesta, versatilidad y adaptación, capacidad de proyección y penetración, precisión y capacidad para minimizar daños colaterales, y por su capacidad expedicionaria.

6.2.4. Capacidades operativas de ciberdefensa

224. Las unidades, equipos, elementos de apoyo y asesoramiento que aportan estas capacidades operativas de ciberdefensa están

CBO. LONDOÑO

organizadas, equipadas y preparadas para ser empleadas tanto desde territorio nacional como desplegadas y actuar en operaciones defensivas, de explotación y de respuesta en el ciberespacio. Se caracterizan por su especialización técnica, disponibilidad e independencia de ámbitos físicos para llevar a cabo sus acciones.

226. Su empleo no siempre precisa de despliegue lo que facilita que desde los momentos iniciales pueda participar en la operación de forma flexible y variable. Además de poder llevar a cabo operaciones de forma independiente en el ciberespacio, apoyan y facilitan las operaciones del resto de las fuerzas gracias a su carácter transversal.

6.2.6. Capacidades de operaciones especiales

230. Las unidades que aportan estas capacidades operativas de operaciones especiales están organizadas, equipadas y preparadas para alcanzar objetivos decisivos o de gran valor, en áreas hostiles o sensibles, mediante la utilización de TTP y modos de empleo específicos, pueden ser empleadas en todo el espectro del conflicto, bien de forma independiente o en coordinación con otras fuerzas. Se caracterizan por su alta disponibilidad y capacidad de proyección, mínima huella logística, posibilidad de actuación en modo abierto, encubierto o secreto, y por la precisión en sus acciones, reduciendo los posibles daños colaterales.

232. Su empleo permite la acción sobre blancos que sean difíciles de alcanzar mediante acciones convencionales, o que requiera actuar en ambiente especialmente hostil, políticamente sensible o con posibilidad.

6.2.7. Capacidades de respuesta a emergencias

233. Las unidades que aportan estas capacidades operativas de respuesta a emergencias están organizadas, equipadas y preparadas para ser empleadas, como primer elemento de las FAS, ante situaciones de emergencia de interés nacional. Se caracterizan por su alta disponibilidad y por la capacidad de integración de otras unidades militares, así como con actores civiles que actúan en estas situaciones. Esta capacidad puede ser reforzada por cuantas unidades de la FC sean necesarias.

234. Sus principales aportaciones a la acción conjunta son:

a) Mando y control en emergencias hasta la Dirección Operativa de una emergencia de interés nacional.

b) Intervención en las siguientes situaciones de emergencia, según sus causas y responsabilidades en la dirección:

 i) Las que tengan su origen en riesgos naturales.

 ii) Los incendios forestales.

 iii) Las derivadas de riesgos tecnológicos.

 iv) Las que sean consecuencia de atentados terroristas o actos ilícitos y violentos.

 v) La contaminación del medio ambiente.

c) Apoyo a población civil damnificada.

235. Estas capacidades permiten contribuir a la Acción Interior del Estado, respondiendo a las situaciones de emergencia en territorio nacional, así como contribuir a la Acción Exterior del Estado en el ámbito multinacional o bilateral, proyectando capacidades de respuesta a zonas afectadas por una catástrofe.

6.2.8. Capacidades de policía militar

236. Las unidades que aportan estas capacidades operativas de policía militar están organizadas, equipadas y preparadas para cumplir las misiones que requieran preparación de carácter policial. En el desempeño de sus funciones tienen carácter de agente de la autoridad.

237. Sus principales aportaciones a la Fuerza Conjunta son: agente de la autoridad como policía militar o asesor policial; apoyo al control y seguridad de movimientos y transportes; reconocimiento, vigilancia y seguridad; y detención y custodia.

238. Su disponibilidad potencia el empleo de la Fuerza en el campo de la seguridad, especialmente en situaciones de profundo contacto con la población civil, y facilita la relación con agentes policiales y autoridades judiciales.

239. En las circunstancias establecidas, otros componentes de la FC se pueden incorporar a esta capacidad desempeñando cometidos como agentes de la autoridad.

240. Atendiendo a su naturaleza militar y su preparación policial, la Guardia Civil puede ser empleada al objeto de añadir y dar mayor potencia y especialización a las organizaciones operativas que se creen. Sus aportaciones a las capacidades citadas anteriormente son: asistencia en técnicas policiales, policía judicial, y control de fronteras/aduanas y guardia costera.

OPERACIONES

241. La contribución militar a la acción del Estado se materializa en el empleo del instrumento militar por parte del Gobierno, ya sea en el ámbito general de la seguridad, o en el más específico de la defensa, concretándose principalmente a través de las operaciones.

242. Se entiende por operación el proceso mediante el cual una autoridad, ante situaciones que alteran las condiciones de seguridad, emplea instrumentos de poder nacional y en su caso, aliados, de forma deliberada y ordenada para alcanzar una determinada situación final deseada.

243. Toda operación se orienta a lograr los objetivos estratégicos definidos por ser decisivos para lograr las condiciones de seguridad política, militar, económica o social que configuran la situación final deseada a alcanzar.

244. Cuando el instrumento de poder militar, con la posible participación de otros instrumentos, se emplea en el ámbito de la defensa, se hace mediante el desarrollo de operaciones militares. Se entiende por operación militar el conjunto de acciones coordinadas en tiempo, espacio y propósito por una autoridad militar para alcanzar objetivos militares de acuerdo con lo establecido en una directiva, plan u orden.

CBO. LONDOÑO

245. Cuando para alcanzar los objetivos estratégicos militares sea necesario desarrollar una serie de operaciones militares relacionadas entre sí, se denominará campaña.

246. Sin embargo, las capacidades militares no son únicamente empleadas en el ámbito de la defensa sino también en otros ámbitos de la seguridad como la acción exterior y la colaboración institucional.

247. En este sentido, se denomina contribución militar a la acción de otros instrumentos del Estado, al empleo del instrumento de poder militar bajo la dirección de la autoridad que corresponda para la consecución de objetivos no militares. Para las fuerzas participantes su actuación tiene la consideración de operación militar y se denominan operaciones de contribución militar.

2.2. PRINCIPIOS LEGALES

254. Una de las formas del ejercicio legítimo de la violencia por el Estado consiste en el empleo de la fuerza militar y, por ello, está sometido al imperio de la ley. Esta legitimidad afecta tanto a la forma en la que se emplea la fuerza como a la finalidad de su uso.

255. La legitimidad en el uso de la fuerza consiste en actuar conforme a las leyes, los mandatos, los compromisos suscritos por España y al código moral de las Fuerzas Armadas españolas.

256. El derecho internacional humanitario (DIH) o derecho de los conflictos armados (DICA), formado por los tratados y convenios internacionales ratificados por España, las leyes y usos de la guerra destinados a minimizar los efectos que se derivan de los conflictos armados, junto a la Constitución Española y el resto de nuestro ordenamiento jurídico, conforman el marco legal vinculante de las operaciones, tanto para quien dirige las acciones como para quien las ejecuta.

257. En este marco legal destaca la Carta de las Naciones Unidas que promueve la resolución pacífica de los conflictos y, cuando esto no es posible, regula el uso de la fuerza por parte de los contendientes.

2.3. PRINCIPIOS DOCTRINALES

262. Los principios fundamentales del arte militar, de aplicación en todo tipo de operaciones son: la voluntad de vencer, la libertad de acción y la capacidad de ejecución.

263. La voluntad de vencer debe entenderse como el firme propósito del mando y de las tropas de imponerse al adversario y cumplir la misión en cualquier situación por desfavorable que esta sea. Implica fe en el triunfo, tenacidad para alcanzarlo y actividad insuperable en la ejecución. Se basa en los valores morales que constituyen el primordial exponente de la valía de una fuerza militar.

264. La libertad de acción es la posibilidad de decidir, preparar y ejecutar los planes a pesar de la voluntad del adversario. El mando procurará conservarla a todo trance y, si la pierde, tratará de recuperarla lo antes posible. Requiere capacidad de conocer al adversario, el entorno y los medios propios. El arte militar consiste fundamentalmente en la lucha por alcanzarla.

265. La capacidad de ejecución es la facultad de saber determinar y adecuar con eficiencia los medios y su forma de empleo a las misiones asignadas, estableciendo los planes necesarios para el desarrollo de las operaciones, ejecutándolos de la forma prevista y modificándolos en función de los cambios que la situación aconseje.

267. Se entiende por problema operativo la situación a la que se enfrenta un comandante cuando debe cumplir una misión dada, con unos medios y en unas condiciones determinadas.

268. La doctrina constituye la base del planeamiento militar operativo y guía el empleo de los demás componentes de la capacidad militar de una fuerza para el cumplimiento de la misión asignada. Además, facilita la unidad de esfuerzo proporcionando información sobre el modo de empleo de las fuerzas militares a las autoridades, instituciones, organizaciones y actores con los que estas deban interactuar. La doctrina facilita la toma de decisiones en operaciones en ausencia de órdenes concretas.

270. El cuerpo doctrinal ha de ser completo, estar actualizado y ajustarse a los medios, a los objetivos, a la normativa relativa al empleo de la fuerza, y a los intereses nacionales. El cuerpo doctrinal español está compuesto por la doctrina militar nacional y por la doctrina combinada ratificada por España.

272. Actualmente, nuestra doctrina combinada comprende fundamentalmente la desarrollada por la OTAN, normalmente con participación española. Es de aplicación a las Fuerzas Armadas españolas cuando participen en operaciones de la Alianza. En las operaciones nacionales, y en ausencia de doctrina nacional, será de aplicación aquella doctrina OTAN que haya sido ratificada e implementada por España. Para garantizar la interoperabilidad, la doctrina OTAN es de empleo habitual en las Fuerzas Armadas.

273. Cuando exista doctrina combinada procedente de la Unión Europea, de otras organizaciones internacionales de seguridad y defensa (OISD) o de coaliciones de las que España forme parte, se aplicará el mismo criterio establecido para la doctrina OTAN.

2.3.3. Principios operativos

274. La actuación de las fuerzas militares en las operaciones está guiada tanto por los principios fundamentales del arte militar como por los principios operativos que se derivan de ellos.

276. Se consideran principios operativos: la definición de los objetivos, la unidad de esfuerzo, la concentración de fuerza, la sencillez, la flexibilidad, la iniciativa, la sorpresa, la seguridad, la economía de medios y la continuidad.

EL ESPACIO DE LAS OPERACIONES

3.1. LOS ÁMBITOS DE OPERACIÓN

299. Los ámbitos de operación son los espacios físicos y no físicos, con características propias diferenciadas, que condicionan las aptitudes y procedimientos de los medios, fuerzas y capacidades que deben operar en ellos.

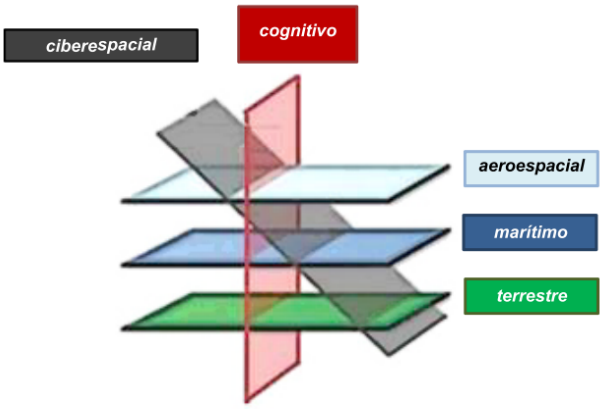


Figura 1. Los ámbitos de operación

300. Estos ámbitos son el terrestre, el marítimo, el aeroespacial, el cognitivo y el ciberespacial.

301. Los ámbitos de operación no deben ser considerados de forma aislada, sino como un conjunto en el que las acciones que tienen lugar en uno de ellos tienen efectos derivados sobre el resto.

302. Existen zonas de contacto o de intensa interacción entre ámbitos, físicos y no físicos, que dan lugar a ámbitos mixtos, como el litoral, el aeroterrestre, el aeronaval, o los que generan el ámbito ciberespacial y el cognitivo, como las redes sociales, transversales al resto de ámbitos.

303. Los ámbitos mixtos son de especial interés para las operaciones por ser de frecuente y necesario empleo, por implicar una dificultad añadida para la coordinación de las acciones y por requerir procedimientos no solo específicos sino además conjuntos.

304. No se debe identificar la natural forma de acción de un tipo de fuerza en un ámbito de operación determinado con un falso sentido de propiedad o exclusividad sobre él, ya que raramente se opera en solitario en un único ámbito.

3.1.1. Ámbito terrestre

305. El ámbito terrestre está formado por la superficie sólida del planeta. En él se asienta el ser humano y, por tanto, se localizan sus poblaciones y los centros de poder tecnológicos, culturales y de producción, así como gran parte de los recursos naturales accesibles. Exige a las Fuerzas Armadas capacidad para operar en un amplio espectro de situaciones geográficas que van desde espacios con condiciones extremas para la vida y el movimiento, hasta zonas densamente urbanizadas con una elevada presencia de no combatientes. Proporciona acceso a los centros de poder y a las infraestructuras, y con ello posibilidad de despliegues permanentes y contacto con la población. En este ámbito operan principalmente los combatientes y medios terrestres y tienen sus bases todos los demás.

3.1.2. Ámbito marítimo

306. El ámbito marítimo es un ámbito físico que representa dos tercios de la superficie del planeta e incluye los mares y océanos, sus profundidades, la tierra sumergida y las aguas interiores navegables. Respecto a los mares y los océanos su principal características es la inexistencia de fronteras físicas, constituyendo las aguas internacionales un espacio global común (global common) donde ninguna nación posee derechos soberanos y en los cuales se desarrolla el comercio mundial y actividades de toda índole. Como elemento importante hay que destacar la escasa regulación existente, lo que supone un potencial origen de conflictos. El ámbito marítimo proporciona a las Fuerzas Armadas acceso al litoral, movilidad, proyección, permanencia y autonomía logística.

3.1.3. Ámbito aeroespacial

307. El ámbito aeroespacial es un ámbito físico que envuelve a los ámbitos terrestre y marítimo, y que ofrece la posibilidad de utilizar la tercera dimensión sobre la superficie, con un amplio espectro de alcances y altitudes. Sus características limitan, en el ámbito aéreo, la permanencia para operar en él y requiere disponer de bases en superficie. Este ámbito proporciona a las Fuerzas Armadas las capacidades de penetración, aplicando potencia de fuego a grandes distancias con precisión, de proyección rápida y de obtención de información con rapidez y perspectiva. En él operan principalmente los medios aeroespaciales y los balísticos.

3.1.4. Ámbito cognitivo

308. El ámbito cognitivo es un ámbito intangible inherente al ser humano, considerado de forma individual, socializada u organizada, y es consustancial a su capacidad de juicio y de toma de decisiones. Este ámbito alcanza a las voluntades de todas las personas afectadas por el conflicto y a los sistemas de inteligencia artificial, por lo que impregna al resto de ámbitos. Su principal limitación es que para operar en él se manejan aspectos intangibles y de difícil evaluación, como los valores, las percepciones, la conciencia, las actitudes y los prejuicios. Se entiende por percepción la interpretación subjetiva, elaboración personal o representación mental, fruto de la interiorización de la información y los estímulos recibidos del entorno. Este ámbito permite a las Fuerzas Armadas alcanzar objetivos que quedan fuera del alcance de otros, mediante el empleo de técnicas de comunicación, la ciencia psicológica y otras ciencias sociales.

3.1.5. Ámbito ciberespacial

309. El ámbito ciberespacial es el ámbito artificial compuesto por infraestructuras, redes, sistemas de información y telecomunicaciones y otros sistemas electrónicos, por su interacción a través de las líneas de comunicación sobre las que se propaga y el espectro electromagnético (EEM), así como por la información que es almacenada o transmitida a través de ellos. Es transversal a los demás ámbitos y no está sujeto a un determinado espacio geográfico. Le caracterizan su extensión, el anonimato, la inmediatez y su fácil acceso. Finalmente, su carácter artificial y su rápida evolución generan continuas vulnerabilidades y oportunidades.

3.2. LOS ENFRENTAMIENTOS Y LOS EFECTOS

310. Los enfrentamientos se producen cuando, por la existencia de voluntades contrapuestas, se llevan a cabo acciones y respuestas que pretenden conseguir efectos en beneficio de intereses antagónicos. En el curso de las operaciones, dichos enfrentamientos tienen lugar en los ámbitos de operación.

311. Se entiende por efecto el cambio en el estado físico, de funcionamiento o de comportamiento de un sistema o elemento de un sistema como resultado de una acción, conjunto de acciones u otras causas; un efecto puede a su vez producir otros efectos.

CBO. LONDOÑO

312. Para facilitar un correcto análisis y comprensión, los efectos se clasifican de diversas formas: deseados o no deseados, inmediatos o diferidos, acumulativos, en cascada o colaterales. Por su naturaleza los efectos, pueden ser físicos, virtuales y psicológicos:
a) Efectos físicos, cuando se lleva a cabo la destrucción, daño o deterioro físico de las capacidades funcionales de un sistema o sistemas determinados.
b) Efectos virtuales, cuando se afecta de forma no física a la capacidad de funcionamiento de un sistema o sistemas determinados.
c) Efectos psicológicos, cuando se producen cambios en las percepciones que influyen en la toma de decisiones y en los comportamientos.

313. Como producto de los enfrentamientos, la victoria es alcanzada por quien logra unos efectos decisivos sobre su adversario; por ello, el combate no deja de ser una lucha entre contendientes por dilucidar qué efectos prevalecen. En este sentido cabe hablar de enfrentamiento físico, virtual o psicológico.

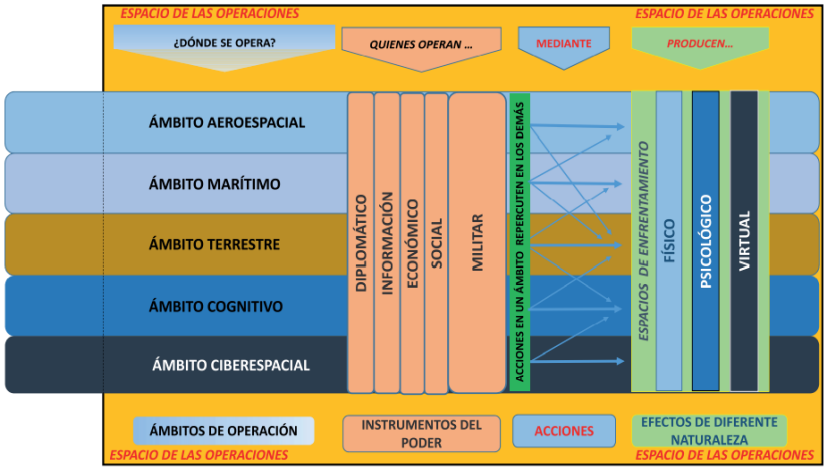
3.3. DELIMITACIÓN DEL ESPACIO DE LAS OPERACIONES

314. Los conflictos actuales tienden a ser transfronterizos, al romper los tradicionales límites geográficos, políticos y legales; multiámbito, al afectar a todos los posibles ámbitos de operación; y multifunción, al involucrar a todos los instrumentos de poder. Sin embargo, sigue siendo necesario delimitar el espacio donde se van a ejecutar las operaciones.

315. El espacio de las operaciones es la porción de los ámbitos de operación, físicos y no físicos, en los que operan los instrumentos de poder, en particular el instrumento militar, se ejecutan las acciones, tienen lugar los enfrentamientos, y se producen los efectos.

316. Está conformado por espacios, volúmenes y dimensiones físicas tangibles que no siempre tienen continuidad, y otros intangibles que los conectan y a los que se superponen.

317. La aplicación de una capacidad determinada en cualquiera de los ámbitos de operación puede tener efectos físicos, virtuales o psicológicos incluso en zonas remotas a aquellas donde haya tenido lugar la acción, como ocurre con las efectuadas en el ciberespacio o en el ámbito cognitivo.



3.4. ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO DE LAS OPERACIONES

319. La delimitación general del espacio de las operaciones corresponde al Gobierno y su concreción más detallada a la cadena de mando operativa según progresa el planeamiento de las operaciones. Esta delimitación no solo consiste en determinar las tradicionales referencias geográficas o físicas, sino también otros parámetros adaptados a los ámbitos de operación ciberespacial y cognitivo.

320. Se denomina teatro, o teatro de la guerra en su denominación tradicional, a los espacios físicos y no físicos que se ven afectados en un conflicto armado. Puede contener más de un teatro de operaciones y siempre, el territorio nacional.

321. Territorio nacional (TN) está formado por los espacios físicos y no físicos de soberanía de la nación.

322. Teatro de operaciones (TO), es el conjunto formado por los espacios, físicos y no físicos, que son necesarios para desarrollar y sostener las operaciones. Incluye una o varias zonas de operaciones (ZO) y las líneas de comunicaciones (LOC). También incluye a los cuarteles generales, y los elementos y nodos de mando y control relacionados con la operación que estén localizados fuera de zonas de operaciones. Puede incluir todo o parte del territorio nacional (TN) y, en su caso, otros espacios de interés que se determinen.

323. Líneas de comunicaciones (LOC): están formadas por los nodos y las rutas que conectan los puntos de embarque/desembarque (POE/POD), en TN o en otros países que se especifiquen, con el destino final (FD) de las fuerzas, para su despliegue, sostenimiento y repliegue. Se entiende por nodos a los POE/POD, las áreas y naciones de tránsito, y las bases avanzadas, entre otros.

324. Zona de operaciones (ZO): es el área o conjunto de áreas del TO con efectos operativos y, además, administrativos, económicos y disciplinarios, donde despliegan personal y fuerzas militares españolas para el desarrollo de su misión en el contexto de una operación. En operaciones combinadas la ZO se definirá sobre la base del área o áreas de operaciones conjuntas (JOA) determinadas en la documentación operativa multinacional y en las directrices del JEMAD.

325. Área de operaciones conjuntas (Joint Operations Area, JOA): (según denominación OTAN; otras OISD pueden tener otras denominaciones) es el área definida por el nivel estratégico militar en la que el comandante operacional planea, conduce y ejecuta las operaciones conjuntas durante un determinado espacio de tiempo y con una determinada finalidad.

326. Área de operaciones (Area of Operations, AOO): los volúmenes geográficos definidos por el comandante operacional dentro de su JOA en el que los comandantes subordinados planean y conducen sus operaciones con la máxima libertad de acción posible.

CBO. LONDOÑO

327. El Área de operaciones de ciberdefensa (AOCD): es la parte del ciberespacio en el que de manera permanente o puntual, se ejecutan operaciones militares. Está formado de manera permanente, por todas las redes y sistemas de información y telecomunicaciones empleadas por el Ministerio de Defensa y las de potenciales adversarios, y de manera eventual, por las de adversarios o terceros que estuvieran afectando, o pudieran afectar, a las operaciones, así como por las de aquellos otros cuya protección le sea encomendada a las Fuerzas Armadas.

328. En el ámbito cognitivo el espacio de las operaciones se delimita mediante audiencias. Una audiencia es un grupo humano definido, sobre el cual se tiene autorización para realizar una actividad de información concreta en unas condiciones determinadas, en beneficio de las operaciones propias. Las audiencias pueden ser propia, favorable, neutral, competidora o adversaria.

EL ENTORNO OPERATIVO

329. Todas las acciones y operaciones que llevan a cabo los instrumentos de poder, fundamentalmente el militar, tienen lugar en unos determinados entornos operativos. Cada operación se lleva a cabo en un entorno operativo concreto y distinto, por lo que conocerlo y entenderlo es esencial para poder operar en ellos.

330. Se entiende por entorno operativo al conjunto de condiciones, circunstancias e influencias que afectan al empleo de las capacidades y a la toma de decisiones, en relación con la operación. El entorno evoluciona con la intensidad y la rapidez con que lo hacen dichas condiciones, circunstancias o influencias.

331. Se denomina situación al estado del entorno operativo en un momento y lugar determinado. Se considera que la situación de un entorno está más o menos degradada en función de las dificultades que presenta para operar en él.

332. A lo largo del planeamiento y ejecución de una operación, el análisis riguroso del entorno operativo proporciona al comandante un conocimiento global y detallado de la situación, le facilita una acertada y oportuna toma de decisiones así como la comprensión de sus potenciales efectos y consecuencias. Este análisis es un proceso constante y perfectible a lo largo de la operación y requiere unas robustas capacidades de inteligencia.

334. Para facilitar el análisis del entorno operativo, es de utilidad considerar categorías o áreas tales como la política, la militar, la económica, la social, las infraestructuras, la información, la física y la temporal (PMESII-PT). Estas áreas están vinculadas entre sí y son interdependientes.

LOS ADVERSARIOS

337. Adversario es el conjunto de actores de un conflicto a los que se les reconoce como potencial o abiertamente hostiles para los intereses propios o aliados y contra los cuales se puede prever el uso de la fuerza.

338. No en todas las operaciones existen adversarios o están suficientemente identificados. Existen ocasiones, como en las catástrofes naturales, en las que la hostilidad no procede de un actor concreto, sino del propio desorden y del caos inherente a este tipo de situaciones. En otras, como en el caso del ciberespacio, el anonimato que lo caracteriza proporciona la cobertura idónea para que los ataques, a pesar de que su efectividad sea considerable, puedan pasar inadvertidos y su autoría sea difícil de atribuir.

5.1. TIPOLOGÍA DE ADVERSARIOS

339. Los potenciales adversarios pueden ser estados propiamente dichos, actores no estatales, o adversarios por delegación, conocidos como proxies.

340. Estados. Cuando el adversario es un estado, o una coalición de estados, sus acciones están sujetas, en mayor o menor medida, al derecho internacional y a la opinión pública. Puede emplear todos los instrumentos de poder, destacando la utilización de fuerzas regulares aunque sin descartar otras formas de acción más o menos encubiertas. El conflicto en este caso puede tener un principio y un fin definidos, decididos por el poder político de cada estado.

341. Actores no-estatales. En esta categoría se reúne una enorme disparidad de organizaciones y grupos, que además pueden presentar características mezcladas. Aunque sea difícil encontrar actores no-estatales puros, puede ser habitual tener que enfrentarse a grupos que se mueven entre el terrorismo, la guerrilla y la criminalidad, y que se inclinarán hacia uno o hacia otro según las circunstancias.

342. Dentro de los actores no-estatales se destacan los siguientes:
a) **Las organizaciones terroristas** no reconocen los límites legales y morales habituales del uso de la fuerza; no están sujetas a las normas legales internacionales que limitan la actividad de los estados, ni comparten los valores de las fuerzas militares. Entre sus objetivos están influir en los procesos políticos de toma de decisiones, debilitar a los estados, derrocar a sus gobiernos e intentar controlar territorios y poblaciones para fines diversos. Con el tiempo, y si obtienen el grado necesario de éxito, financiación y apoyo popular, pueden evolucionar hacia organizaciones guerrilleras.
b) **Las guerrillas o milicias** están inspiradas en torno a criterios ideológico-políticos, tribales, religiosos o una mezcla de los tres; no representan a un estado legítimo pero aspiran a tomar el poder por la fuerza en un estado o a convertirse en uno. Por tanto, pueden emplear organizaciones y procedimientos asimilables, al menos parcialmente,a los de un ejército regular, y habitualmente intentarán evolucionar hacia una fuerza regular si las condiciones del conflicto lo permiten.
c) **El crimen organizado** no busca a priori la derrota del estado, pero sí su debilidad para poder parasitarlo. Las actividades de apariencia legal y las relaciones existentes con determinados estados y grupos terroristas, entre los cuales pueden camuflarse y a los cuales pueden suplantar, dificultan su identificación y convierten al crimen organizado
en una amenaza real para la seguridad.

343. **Adversarios por delegación proxies**. Son los actores no estatales o estados débiles empleados de forma encubierta por un tercer estado adversario con la finalidad de alcanzar sus propios objetivos. De esta forma, el tercer estado y su proxi forman en cierta manera un solo conjunto.

5.2. FORMAS DE ACTUACIÓN DEL ADVERSARIO

346. Sin embargo, es más probable que el adversario difiera en uno o en varios de estos aspectos y en consecuencia rehúya el enfrentamiento en lugares y modos en los que se sabe inferior, haciéndolo donde y como explote mejor sus capacidades y nuestras debilidades. Para ello puede que emplee actores interpuestos, fuerzas no reconocidas o encubiertas e incluso civiles; que use formas de actuación alegales o abiertamente ilegales; que posea conceptos diferentes de victoria, derrota e importancia del tiempo; que no reconozca autoridad internacional alguna y que defienda principios y valores distintos o antagónicos a los nuestros; es decir, que actúe de forma asimétrica.

347. La asimetría no se produce tanto por la diferencia de capacidad de combate entre contendientes, como por las discrepancias morales y las diferencias en los procedimientos empleados. Cuando un adversario emplea la confrontación asimétrica, dificulta la adopción de respuesta adecuada, el empleo de la fuerza proporcionada y la consecución de los efectos deseados.

354. La amenaza híbrida se caracteriza por emplear, de forma simultánea y adaptativa, todo tipo de instrumentos de poder; procedimientos convencionales junto a tácticas irregulares y a actividades terroristas; crimen organizado; nuevas tecnologías; ataques en el ciberespacio; presión política y múltiples tipos de herramientas de información y desinformación, incluyendo las noticias falsas y la mentira en sí misma. Todo ello evitando o limitando los enfrentamientos convencionales.

355. La principal característica de la amenaza híbrida radica en que trata de alcanzar sus objetivos evitando cruzar el umbral que define un conflicto abierto, lo que provocaría una escalada militar. De esta manera, se genera una dificultad añadida en la toma de decisiones del adversario, aprovechando la inacción del rival para desestabilizar y obtener réditos geopolíticos y operativos.

EL ESPECTRO DE LOS CONFLICTOS

358. El espectro de los conflictos relaciona el grado de violencia del entorno con el tipo de capacidades y actividades que la fuerza emplea en las operaciones.

359. Se entiende por intensidad del entorno al grado de oposición, o de violencia, presente en una zona de operaciones. Los entornos pueden ser de alta, media y baja intensidad.

a) **En entornos de alta intensidad** la oposición militar está organizada y dispone de potencia de combate con gran capacidad de destrucción física. Predominan las operaciones de combate convencional, aunque estas pueden combinarse con acciones de tipo asimétrico.

b) **En los entornos de media intensidad**, existe oposición de tipo militar,pero no está eficazmente organizada y coordinada o pese a estarlo,cuenta con una limitada potencia de combate. Puede producirse una alternancia entre operaciones convencionales limitadas y no convencionales, con predominio normalmente de estas últimas.

c) **En los entornos de baja intensidad** no existe una oposición militar organizada, pero sí pueden desarrollarse situaciones de violencia esporádica por parte de grupos armados o terroristas y se realizan principalmente operaciones para garantizar la libertad de acción propia frente a amenazas no convencionales.

360. Todos los participantes en operaciones deben entender en profundidad el entorno para identificar las condiciones de ejecución de las acciones a realizar, y en particular, las referidas al uso de la fuerza, y así evitar una escalada no deseada que pueda derivar en un incremento de la violencia.

362. El espectro de los conflictos se extiende desde las actuaciones en tiempo de paz, hasta el combate generalizado de alta intensidad, pasando por una zona gris de transición (no paz-no guerra).

6.1. LA ZONA GRIS

363. Existe una zona del espectro de los conflictos donde predominan las actuaciones situadas al margen del principio de buena fe entre estados (bona fide) que pese a alterar notablemente la paz no cruzan los umbrales que permitirían o exigirían una respuesta armada. Es la llamada zona gris.

364. Los vacíos legales o la normativa excesivamente garantista, las debilidades políticas, sociales, organizativas y de resiliencia de los estados, la burocratización de la gestión del conflicto y la complejidad en el proceso de toma de decisiones son elementos que conforman la magnitud de la zona gris.

6.2.3. Actuaciones en tiempo de paz

372. En tiempo de paz las operaciones nacionales permanentes representan el esfuerzo principal de las FAS. Además, también desarrollan actividades en apoyo a la acción de otros instrumentos del estado, a través de la cooperación con autoridades civiles y FCSE, integradas en actividades y operaciones no militares, dentro o fuera del territorio nacional, para reforzar el entorno de seguridad mediante el apoyo a la estabilidad local o regional.

EMPLEO DE LA FUERZA EN OPERACIONES

7.1. CAPACIDAD DE COMBATE

376. **El componente moral (querer)** es parte esencial del elemento humano, que es el aspecto más importante y a la vez más difícil de medir y predecir de un conflicto. Se basa en la voluntad, la confianza en el mando y en sí mismo, la formación en los valores, el compañerismo, la cohesión de la fuerza y un adecuado apoyo y asistencia del personal; el amplio respaldo político y de la opinión pública a las operaciones militares son fundamentales para la moral. El grado de moral tiene reflejo en el entusiasmo, la convicción, la perseverancia y la determinación en el uso de las capacidades militares. Para potenciar este componente se requiere motivación, liderazgo y convencimiento de que el uso del instrumento militar es legítimo, ético y necesario para la seguridad y para alcanzar los objetivos establecidos.

377. **El componente intelectual (saber)** proporciona el conocimiento necesario para comprender el contexto en el que se utiliza el instrumento militar, y el necesario juicio para emplear los demás componentes de la capacidad de combate en el cumplimiento de la

CBO. LONDOÑO

misión. Se basa en la doctrina militar, la formación técnica y humanística, la instrucción y el adiestramiento. Requiere de un profundo afianzamiento de conocimientos, experiencias y criterios, pero también una constante innovación y perfeccionamiento de los conceptos, procesos, tácticas, técnicas y procedimientos.

378. **El componente físico (poder)** proporciona los medios para la utilización del instrumento militar, cuya característica principal distintiva es la potencia de combate, entendida como el conjunto de medios de fuerza destructiva y disruptiva que pueden ser empleados por una unidad militar contra un oponente en un momento dado. La combinación de sistemas de armas, sensores y equipos, junto con el componente intelectual y el moral, confieren a los citados medios, la capacidad de acción colectiva, efectiva y eficiente.

7.2. FORMAS DE ACTUACIÓN

380. El tiempo en el que los ejércitos y las armadas operaban por separado, colaborando entre ellos tan solo en lo que les resultaba imprescindible, es tiempo pasado. La acción conjunta se ha demostrado multiplicadora de las capacidades militares.

382. Los conflictos actuales ponen de relieve la necesidad de superar la mera interacción cívico-militar aplicando a las operaciones el principio de unidad de acción. Para las FAS implica la integración de la acción combinada y de la conjunta con la acción integrada con los demás instrumentos de poder.

7.2.1. La acción combinada

383. La acción combinada es aquella en la que fuerzas, elementos o capacidades de varios países operan bajo una misma estructura de mando para cumplir una misión determinada.

385. La interoperabilidad es la voluntad y la capacidad para superar las diferencias culturales, organizativas, de procedimiento y tecnológicas, con el fin de operar con eficacia hacia un objetivo común. Desde el punto de vista militar, se basa fundamentalmente en la unidad de doctrina y en la compatibilidad de sistemas. Técnicamente se concreta en la capacidad de los sistemas, personas, unidades y fuerzas para proporcionar servicios a otros sistemas, personas, unidades o fuerzas, aceptar los procedentes de ellos y usar estos servicios para operar juntos de forma eficaz.

7.2.2. La acción conjunta

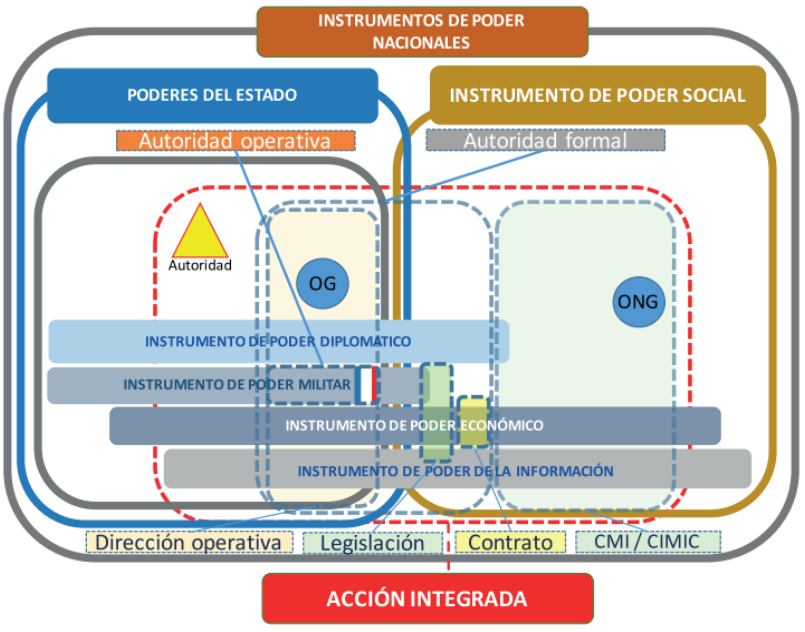
386. La acción conjunta es la forma básica de actuación en operaciones de las Fuerzas Armadas españolas y de la Guardia Civil en el cumplimiento de sus misiones militares, que bajo la dirección de una única estructura de mando y con una misma doctrina militar, actúan con la máxima eficacia para alcanzar los objetivos asignados.

388. Las operaciones militares nacionales que son conjuntas por naturaleza, pueden ser además combinadas o integradas en función del tipo de acción empleada.

389. Cuando las condiciones del entorno operativo requieran que las operaciones conjuntas deban llevarse a cabo con carácter preponderante en un determinado ámbito de operación y, en consecuencia, se necesite emplear de forma dominante medios, unidades, apoyos y capacidades específicamente adaptados a él, esas operaciones conjuntas podrán recibir la denominación de operaciones terrestres, navales, aéreas, cibernéticas, de información u operaciones especiales.

7.2.3. La acción integrada

390. La acción integrada en una operación es el empleo, por una sola cadena de mando, de las capacidades militares y de otras aportadas por los instrumentos de poder del Estado, de la sociedad, o de aliados, para alcanzar un objetivo compartido.



391. Para llevarla a cabo, es necesario que los comandantes reciban una delegación de autoridad que permita la dirección operativa de los elementos aportados por los instrumentos no militares. De forma recíproca sucede cuando fuerzas militares actúan bajo la dirección de una autoridad civil.

393. Mediante la acción integrada se posibilita la unidad de esfuerzo de las capacidades militares con las actividades llevadas a cabo por otros departamentos ministeriales y, en general, por organismos públicos y privados, el sector empresarial, organizaciones no gubernamentales e internacionales, y por nuestros aliados, bajo la dirección operativa de la autoridad que corresponda, militar o no.

7.3. REGLAS DE ENFRENTAMIENTO

394. Las instrucciones para el empleo de la fuerza en una operación se concretan en las reglas de enfrentamiento (Rules of Engagement, ROE).

395. Las reglas de enfrentamiento (ROE) son normas de carácter operativo ajustadas a derecho que proporcionan a los comandantes de todos los escalones de mando y a los miembros de las unidades, guía y respaldo para el empleo de la fuerza determinando las circunstancias, condiciones, grado y forma en las que se puede, o no, aplicar.

396. Las ROE se concretan en autorizaciones o prohibiciones en el uso de la fuerza, que deben aplicar las unidades militares en cada momento, de acuerdo con el desarrollo de las operaciones y la situación en la zona con objeto de asegurar su aplicación controlada y sus efectos.

397. Las ROE deben ajustarse a las necesidades operativas derivadas del cumplimiento de la misión y de la dirección estratégica. Deben estar a disposición de la fuerza con la suficiente antelación al inicio de las operaciones.

398. Estas reglas no pueden limitar el derecho de legítima defensa, según lo dispuesto en la legislación penal nacional y en el derecho internacional. En cualquier situación se aplicará el principio de empleo de la mínima fuerza necesaria.

399. La legítima defensa es una causa de exención de la responsabilidad criminal, que afecta al que actúa en defensa de la persona o de los derechos propios o ajenos, según unos criterios definidos.

400. Se define mínima fuerza como el menor grado de fuerza necesario y proporcional para lograr el objetivo o asegurar la autodefensa, incluyendo el uso de la fuerza letal.

7.4. EL PLANEAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES MILITARES

405. Se puede clasificar en dos grandes categorías: el planeamiento preventivo (Advanced Planning), y el planeamiento de respuesta de crisis (Crisis Response Planning).

406. El planeamiento preventivo se realiza para hacer frente a los riesgos de seguridad a medio y largo plazo. Se puede materializar en diferentes tipos de planes: «planes permanentes de defensa» (PP en España, Standing Defence Plan – SDP en la OTAN) que proporcionan respuesta a largo plazo ante riesgos persistentes de seguridad; «planes de contingencia» (COP en España, CONPLAN en la OTAN), que proporcionan anticipación ante riesgos identificados; «planes genéricos de contingencia» (GCOP en España, Generic CONPLAN en la OTAN) que afrontan riesgos no definidos; y en el ámbito de la OTAN, «planes de respuesta gradual» (Graduated Response PlanningGRP) que tratan de tener previsto una respuesta progresiva ante riesgos emergentes en curso que podrían convertirse, o no, en una amenaza para la seguridad.

407. El planeamiento de respuesta de crisis, se efectúa cuando se produce una crisis no prevista, o prevista en un COP, o bien para hacer frente a una situación que requiera la ejecución inminente de una operación militar. Se puede plasmar en un Plan de Operaciones (Operations Plan - OPLAN) y en una o varias Órdenes de Operaciones (Operation Order – OPORD).

408. Dependiendo de su complejidad, e independientemente de cual sea su categoría, un plan puede incluir otros de apoyo (Support Plan- SUPPLAN) que desarrollan en detalle un aspecto determinado. Los planes de apoyo han de ser plenamente coherentes con el plan principal y deberán seguir los mismos procedimientos de aprobación que este

410. La ejecución de las operaciones comienza con la activación de la directiva, plan u orden y comprende procesos complementarios como la conducción (conduct of operations), la valoración de la operación (operations assessment) y, cuando sea necesario, el planeamiento durante la ejecución para el ajuste del OPLAN, orden o directiva (planning during execution).

7.5. NIVELES PARA EL PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES

415. Con carácter general las operaciones militares se desarrollan en tres niveles: el nivel estratégico, el nivel operacional y el nivel táctico.

416. Corresponde al presidente del Gobierno la dirección estratégica de las operaciones militares en caso de uso de la fuerza, y al ministro de Defensa asistir al presidente del Gobierno en dicha dirección estratégica.

417. Se entiende por dirección estratégica de las operaciones al conjunto de acciones y decisiones del más alto nivel, mediante las cuales se encamina una operación a un determinado fin.

418. Corresponde al JEMAD, bajo la dependencia del ministro de Defensa, la conducción estratégica de las operaciones militares.

419. Desde el punto de vista doctrinal es necesario distinguir entre nivel político estratégico y nivel estratégico militar. Se denomina nivel estratégico militar el que ocupa el JEMAD como máxima autoridad militar de la cadena operativa de las FAS en el desempeño de sus responsabilidades de planeamiento y conducción de las operaciones, para distinguirlo del nivel político estratégico (también llamado nivel político) que corresponde al Gobierno.

422. El planeamiento de operaciones militares arranca en el nivel político y continúa en el estratégico militar, en el operacional y, finalmente, en el táctico.

615. El nivel táctico es el nivel inferior de planeamiento y conducción de las operaciones militares y en él se ejecutan las diferentes acciones militares tácticas que permiten alcanzar los objetivos establecidos para la operación. Del resultado de las acciones a este nivel dependerá en gran parte el éxito o el fracaso de la operación.

616. Es en este nivel donde se concretan todos los condicionantes y características de las operaciones y, en especial, se aprecia directamente el entorno operativo, se materializan los riesgos y las amenazas, se ponen en práctica los principios éticos, legales, doctrinales y operativos, así como las formas de actuación, se materializa el espacio de la operación, se interactúa con los adversarios, y se personifican los instrumentos de poder y los diferentes actores.

617. Las operaciones planeadas y ejecutadas en este nivel se centran en alcanzar los objetivos establecidos por el nivel operacional. Por su parte las acciones realizadas para ello pueden tener consecuencias en cualquier nivel, e incluso llegar a tener repercusiones

CBO. LONDOÑO

políticas. De la misma manera, decisiones de los niveles superiores pueden influir directamente en el nivel táctico. En algunos casos, determinadas acciones tácticas estarán dirigidas específicamente a objetivos estratégicos.

618. A diferencia de los niveles superiores, en este nivel existen varios escalones de mando que se inician en el comandante del Mando Componente, el comandante Regional o el comandante de Fuerza, y llegan hasta los jefes de las unidades operativas de menor nivel. La responsabilidad del planeamiento y ejecución de las operaciones recae, por tanto, en todos los comandantes de las unidades en cada uno de los escalones de mando que se establezcan.

2. ACCIONES MILITARES TÁCTICAS

619. Es en el nivel táctico donde se ejecutan las operaciones mediante el desarrollo de acciones, enfrentamientos, combates y batallas.

620. Se entiende por acción militar táctica la aplicación de una capacidad militar en un momento y lugar concreto para producir los efectos deseados.

621. La fuerza cumple su misión mediante la ejecución de las operaciones. Para ello combina diferentes acciones tácticas que se dividen en cinco categorías fundamentales: ofensivas, defensivas, estabilización, contribución y de apoyo.
a) **Acciones tácticas ofensivas**: son aquellas en las que haciendo uso de la iniciativa se actúa sobre el enemigo para afectar a su capacidad de combate e imponer la voluntad propia; constituyen acciones decisivas para lograr la victoria.
b) **Acciones tácticas defensivas**: aquellas acciones encaminadas a evitar o minimizar los efectos del adversario.
c) **Acciones tácticas de estabilización**: proporcionan un entorno seguro y estable que facilite la creación o el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales apoyadas, la reconciliación de las partes en conflicto o posibilite la llegada de ayuda humanitaria o de ayuda a la reconstrucción.
d) **Acciones tácticas de contribución**: además de las anteriores existenotras acciones que contribuyen de diversa manera a la acción de otros instrumentos del Estado, como las que preservan la seguridad y bienestar de losciudadanos, y que varían desde supuestos de catástrofe u otra necesidad pública, hasta la lucha contra el terrorismo.
e) **Acciones tácticas de apoyo**: son aquellas que se realizan para enlazar o facilitar cualquiera de las anteriores.

622. Todas estas acciones son complementarias por lo que pueden desarrollarse simultánea o sucesivamente, con diferentes intensidades, finalidades y preponderancia, en función de la operación y la zona del espectro del conflicto en que se ejecuten.

623. El desarrollo de estas acciones tácticas se realizará mediante actividades, las cuales se engarzan con el nivel operacional mediante la sincronización facilitada por las funciones conjuntas.

624. Cuando estas acciones provocan una reacción directa y contraria del adversario se producen enfrentamientos; si estos enfrentamientos incluyen el empleo de medios letales se considera que los contendientes están llevando a cabo acciones de combate.

625. Los enfrentamientos de duración e importancia variables, con empleo de medios letales y necesarios para la consecución de objetivos asignados al nivel táctico o establecidos por él, se denominan combates.

626. Se entiende por batalla una serie de combates relacionados entre sí que contribuyen decisivamente a la consecución de los objetivos establecidos en los niveles superiores.

EL PLANEAMIENTO TÁCTICO DE LAS OPERACIONES

632. El proceso de planeamiento en este nivel, en el que la acción es preferentemente específica, es más especializado, técnico y diferencial según lo sean las fuerzas a emplear y menor el escalón de empleo. En cualquier caso, el planeamiento debe integrar todas las capacidades puestas a disposición de cada comandante.

633. El planeamiento en el escalón más alto del nivel táctico, aun siendo específico, ha de realizarse de forma colaborativa y concurrente con el nivel operacional.

635. El ejercicio de la descentralización en la toma de decisiones se basa en la iniciativa y en el conocimiento, por los comandantes, de la misión y propósitos de los niveles superiores, desde el nivel táctico al estratégico, de manera que ante los cambios de situación se puedan tomar las decisiones que permitan contribuir a los propósitos establecidos.

637. Los enfrentamientos pueden someter al combatiente a situaciones extremas, bajo intensa presión psicológica, técnica y física. En ocasiones, deberá tomar decisiones trascendentes para el resultado del combate y, frecuentemente, para la supervivencia propia y ajena. Es en estos casos cuando la rectitud moral, la solvencia técnica, la fortaleza física y el adiestramiento, es decir, la preparación como militar, adquieren su valor más preciado y resolutivo, para mitigar los posibles efectos de la presión del combate.

EL MANDO

1.1. FUNDAMENTOS DEL MANDO

639. El mando es la autoridad conferida formal y legalmente a una persona en función del puesto y de la responsabilidad que le corresponde, y se materializa en la capacidad para tomar decisiones e impartir órdenes, instrucciones y directrices. Mando, autoridad, jefe o comandante son denominaciones comúnmente empleadas para identificar a esta persona.

641. De todos los aspectos que influyen en el ejercicio del mando conviene resaltar el liderazgo y la iniciativa.

646. Todo buen líder orienta su conducta a obtener el mayor rendimiento de su personal en beneficio de la organización; para ello busca estimular su creatividad favoreciendo el desarrollo de su potencial, atendiendo a sus aspiraciones y a sus necesidades, y procurando el compromiso de todos para que asuman los objetivos del grupo como propios.

1.1.2. Iniciativa

647. La iniciativa consiste en tomar decisiones para aprovechar las oportunidades surgidas de forma imprevista, actuando coherentemente con el propósito de la autoridad superior. Este aspecto es consustancial al ejercicio del liderazgo aunque debe ser ejercido por cualquier componente de la organización.

1.2. COMPONENTES DEL MANDO

649. El mando comprende tres aspectos íntimamente relacionados que son: la toma de decisiones, la responsabilidad y el control.

650. La toma de decisiones es una competencia preceptiva y consustancial de toda autoridad; consiste en la elección de una opción entre varias y su concreción en acciones a desarrollar.

654. La responsabilidad en el ejercicio del mando se entiende como la obligación de todo jefe de alcanzar los objetivos y cumplir los cometidos asignados, así como de asumir las consecuencias de sus decisiones, órdenes y acciones y las de sus subordinados en el correcto cumplimiento de la misión.

656. El que ejerza el mando puede delegar toda o parte de su autoridad en sus subordinados, asegurándose de que cuentan con el tiempo y las capacidades adecuadas para ejercerla. Esto no exime al mando de la responsabilidad que le haya sido asignada.

1.2.3. Control

657. Se entiende por control en el ejercicio del mando, al conjunto de acciones encaminadas a llevar a cabo el seguimiento y la supervisión del cumplimiento de las directrices u órdenes, con objeto de comprobar su eficacia en relación con la misión y los objetivos marcados, para en caso necesario, realizar ajustes.

1.3. PRINCIPIOS DEL MANDO

1.3.3. Jerarquía

663. Cada organización se configura como una cadena jerarquizada de autoridades. Esta cadena debe estar claramente definida y ser conocida por todos los escalones de mando. De este modo cada mando puede tener un completo conocimiento de responsabilidades y funciones que le corresponden, así como de las que pertenecen a los órganos superiores, subordinados y de su mismo nivel.

1.3.5. Descentralización

667. La descentralización se define como la libertad de acción concedida a los subordinados para que puedan desarrollar sus cometidos y alcanzar sus objetivos con la suficiente autonomía.

669. La descentralización no exime de su responsabilidad a la autoridad que ejerza el mando, por lo que debe contar con los mecanismos de control que le permitan reconducir las acciones de sus subordinados en beneficio del cumplimiento de la misión encomendada.

TIPOS DE MANDO

670. Atendiendo a los aspectos sobre los que se ejerce la autoridad se distingue entre mando orgánico y mando operativo.

671. El mando orgánico es la autoridad que se ejerce en una estructura sobre su organización y funcionamiento, la administración, la seguridad y el apoyo logístico, así como sobre la preparación, el alistamiento, la motivación, la disciplina y el bienestar de su personal. Está sometido a la regulación normativa.

672. El mando operativo es la autoridad y consiguiente responsabilidad, de carácter temporal, que se confiere a los comandantes de las organizaciones operativas para el planeamiento y ejecución de las operaciones con fuerzas nacionales o multinacionales. No elimina las relaciones de mando orgánico de las fuerzas con las autoridades de las estructuras de procedencia, pero incluye los aspectos propios del mando orgánico necesarios para el empleo de la fuerza en operaciones. Está regulado por la normativa, por la doctrina y por la documentación operativa en vigor.

MANDO Y CONTROL EN LAS OPERACIONES

3.1. CONCEPTO

673. El concepto mando y control (C2) en las operaciones agrupa, de forma jerarquizada, todas las relaciones entre las autoridades de los distintos niveles, estructuras y fuerzas, con indicación de las funciones que se establecen para cada una de ellas, definidas por el escalón superior.

676. Para cada operación se diseña una organización operativa, con su propia estructura de mando, en la que el JEMAD es la máxima autoridad militar y que incluye los tres niveles estratégico-militar, operacional y táctico.

677. En ocasiones coincidirán en una misma zona de operaciones un representante de la autoridad de nivel político-estratégico (por ejemplo el alto-representante o el embajador), y el comandante correspondiente del nivel operacional o táctico. La estructura de mando de la operación debe establecer claramente las relaciones entre ambas autoridades.

679. El JEMAD, en todo caso, no transfiere la autoridad sobre los aspectos de responsabilidad nacional de cada operación, que incluyen, al menos, el despliegue, el sostenimiento y el repliegue de las fuerzas, el seguimiento de su empleo, la potestad disciplinaria y el ejercicio de ciertas funciones administrativas, institucionales, de gestión de personal y financieras.

3.2. TIPOS DE RELACIONES

3.2.1. Relaciones de mando

681. Las relaciones de mando operativo nacional son las que se establecen entre los comandantes de la organización operativa en el ejercicio de su autoridad operativa y de los aspectos orgánicos necesarios para la ejecución de las operaciones.

CBO. LONDOÑO

682. Las relaciones de mando operativo multinacional son las que se establecen entre los comandantes de la estructura operativa multinacional, en ejercicio de las facultades de la autoridad operativa transferidas por los respectivos países.

3.2.2. Otras relaciones
683. Las relaciones orgánicas
684. Las relaciones funcionales
685. Las relaciones de coordinación
686. Las relaciones de apoyo

689. Las relaciones contractuales son las mantenidas en razón de los contratos formalizados por los órganos de administración económica en TN o en ZO en los términos en ellos establecidos. Incluye la facultad de organización empresarial, las relaciones laborales y las económicas.

690. Las relaciones de representación son las desempeñadas, tanto formal como informalmente y de forma aislada o simultánea con las anteriores, por todo militar, como miembro de sus Fuerzas Armadas o de la coalición, ante otras fuerzas y otros actores presentes en la ZO. Todo militar en el cumplimiento de sus cometidos en operaciones representa a España y las FAS.

692. Por asignar se entiende situar a personal, medios y unidades con carácter de cierta permanencia, en una organización operativa nacional o aliada con un propósito y condiciones determinados para el desarrollo de una operación, constituyendo las fuerzas asignadas.

693. La asignación tiene efectos operativos, logísticos, administrativos, económicos y disciplinarios, si bien las autoridades de las estructuras de procedencia conservan ciertas competencias sobre las fuerzas asignadas. La documentación operativa detalla para cada caso la misión, la zona de despliegue, la autoridad delegada, las relaciones entre autoridades, y cuantas condiciones se estimen necesarias.

3.3.2. Reorganizaciones operativas
695. Iniciada la ejecución de la operación, es frecuente en el nivel táctico que sea necesario modificar el detalle de la organización operativa para adaptarse a las situaciones cambiantes, de acuerdo a los criterios de empleo previsto en la doctrina. Esto se materializa creando organizaciones temporales.

696. La creación de organizaciones operativas temporales se lleva a cabo de acuerdo a las condiciones en las que las unidades han sido transferidas, mediante la segregación y agregación de fuerzas, y requiere la aprobación de la autoridad superior común a las fuerzas implicadas.

697. Se entiende por agregar el situar, temporalmente, unidades o personal bajo el mando del comandante de una organización operativa de nivel táctico diferente de la de origen, para el cumplimiento de una misión o la realización de un cometido.

698. La agregación tiene efectos fundamentalmente operativos y sus condiciones deben quedar reflejadas en la documentación operativa correspondiente, ajustándose a lo establecido en las doctrinas específicas y conjuntas.

AUTORIDAD OPERATIVA
699. La autoridad operativa es el conjunto de facultades y funciones asignadas a un comandante para el planeamiento y ejecución de las operaciones a su nivel.

4.1. OBTENCIÓN DE LA AUTORIDAD
700. El requisito previo para el ejercicio del mando operativo es recibir la autoridad, que podrá ser conferida a través del nombramiento, delegación o transferencia.

701. El nombramiento es la designación de un comandante para planear y ejecutar operaciones en el nivel o escalón correspondiente en razón del puesto ocupado. Su comunicación se realiza en la orden de nombramiento o en el encuadramiento de la operación (puesto a puesto o manning). Las condiciones del mando vienen expresadas en la citada orden de nombramiento, que puede estar incluida en el OPLAN y puede reflejar las condiciones para la sucesión del mando.

702. El nombramiento establece el momento y las condiciones, incluidos el marco temporal y geográfico, en que una autoridad se hace responsable de las fuerzas y del planeamiento y ejecución de las operaciones; por ello es necesario realizarlo lo antes posible en el planeamiento en cada nivel.

703. La delegación es el acto por el que se cede autoridad a un comandante, dentro de la propia cadena de mando, sobre determinadas fuerzas y medios militares en una operación. Las condiciones de la delegación vienen expresadas normalmente en la documentación operativa.

704. La delegación de autoridad en la cadena de mando operativa puede producirse de forma flexible tanto en el planeamiento como cuando sea necesario en la ejecución de las operaciones.

705. El momento en que el mando de una fuerza es delegado o transferido de un comandante a otro se denomina cambio de dependencia operativa (CHOP, Change of Operational Control).

706. La transferencia es la autoridad cedida a un comandante, fuera de la propia cadena de mando, sobre determinadas fuerzas y medios militares para la participación en una operación. Las condiciones de cada caso vendrán expresadas en el documento de transferencia de autoridad.

CBO. LONDOÑO

707. La transferencia de autoridad (TOA) se produce entre autoridades militares de diferentes estructuras. A nivel multinacional la autoridad transferida puede estar limitada, cuando sea necesario, por las reservas (CAVEAT) que cada nación haya dispuesto para sus fuerzas.

708. Todo comandante que delega o transfiere autoridad puede, en el momento que lo considere necesario, recuperarla o modificar las condiciones.

4.2. FACULTADES DE LA AUTORIDAD OPERATIVA
713. La facultad de encomendar misiones
715. La facultad de asignar cometidos
716. La facultad de reorganizar fuerzas
717. La facultad de desplegar fuerzas
718. La facultad para el uso de la fuerza
719. La facultad de emplear los medios
720. La facultad de establecer el marco espacial y el temporal

4.3. MODELOS Y GRADOS DE AUTORIDAD OPERATIVA
723. El comandante que haya recibido una determinada autoridad operativa debe tener la capacidad para ejercer las facultades que esta conlleva; en caso contrario, debe delegar toda o parte de su autoridad, en beneficio de la operación, a aquellas autoridades subordinadas que la necesiten y que puedan ejercerla adecuadamente. A partir de ese momento, las autoridades que han transferido o delegado dicha autoridad llevan a cabo el control o seguimiento de las fuerzas asignadas o agregadas, hasta el momento que las recuperen nuevamente. Sin embargo, un comandante puede decidir retener la autoridad sobre determinadas fuerzas debido a la relevancia y efectos de su empleo.

725. Para facilitar la interoperabilidad entre miembros de la Alianza Atlántica, se han establecido unos modelos generales de autoridad operativa. Estos modelos se pueden particularizar para cada transferencia o delegación de autoridad, ampliando o restringiendo sus facultades y limitaciones para ajustarse a las necesidades y condicionantes operativos. Asimismo a lo largo de la operación y atendiendo a la situación y capacidad de mando y control es posible modificar el grado de autoridad.

4.3.1. OPCOM (mando operativo)
727. El OPCOM (Operational Command en la OTAN) es la autoridad conferida a un comandante para modificar el marco temporal y espacial, encomendar y modificar misiones o asignar cometidos; desplegar, redesplegar y replegar unidades; reasignar fuerzas; modificar la estructura de Mando y Control; y mantener o delegar el Control Operativo o el Control Táctico. También puede conferir o retener el Mando Táctico cuando lo considere necesario.

728. En las FAS españolas el OPCOM sobre las fuerzas nacionales asignadas a una operación le corresponde al JEMAD, como comandante de las operaciones de las FAS. En el caso de que se transfiera el OPCOM a una estructura multinacional se detallarán las funciones cedidas, las condiciones y limitaciones (CAVEAT) y las reglas de enfrentamiento (ROE) autorizadas, según las instrucciones del nivel estratégico.

4.3.2. OPCON (control operativo)
729. El OPCON (Operational Control en la OTAN) es la autoridad delegada o transferida a un comandante para conducir el despliegue, sostenimiento y repliegue, así como asignar las actividades y cometidos a las fuerzas puestas a su disposición, ligados a la misión general, y limitados en el tiempo y el marco geográfico, y para retener o delegar el Control Táctico y conferir el Mando Táctico.
730. El OPCON no incluye autoridad para encomendar cometidos no amparados por la misión general, ni la de reasignar a otra autoridad toda o parte de la fuerza. Sin embargo, el OPCON en el ámbito de las operaciones nacionales puede incluir la facultad de segregar y agregar unidades.

731. Cuando fuerzas militares españolas participan en operaciones multinacionales, el JEMAD normalmente transfiere el OPCON de los aspectos operativos a la autoridad militar multinacional equivalente, y simultáneamente delega al comandante del mando permanente de operaciones el seguimiento de la operación y el OPCON nacional para la conducción de los aspectos nacionales. Para el empleo de fuerzas españolas en operaciones nacionales, el JEMAD delega en esa misma autoridad el OPCON sobre la fuerza.

732. En cualquiera de los casos anteriores, el OPCON de los aspectos operativos lo recibirá el comandante operacional en el momento de la activación de la operación (ACTORD) y este lo podrá delegar a su vez, en función de las necesidades operativas, hasta el escalón de mando que lo requiera.

4.3.3. TACOM (mando táctico)
733. El TACOM (Tactical Command en la OTAN) es la autoridad conferida a un comandante para asignar cometidos a las fuerzas bajo su mando para el cumplimiento de la misión asignada por un escalón superior. Incluye la autoridad para delegar o retener el Control Táctico (TACON) y conferir el Mando Táctico (TACOM).

734. El TACOM puede emplearse además para asignar a un comandante subordinado unidades, elementos o capacidades que aportan capacidades adicionales o complementarias en apoyo al cumplimiento de su misión.

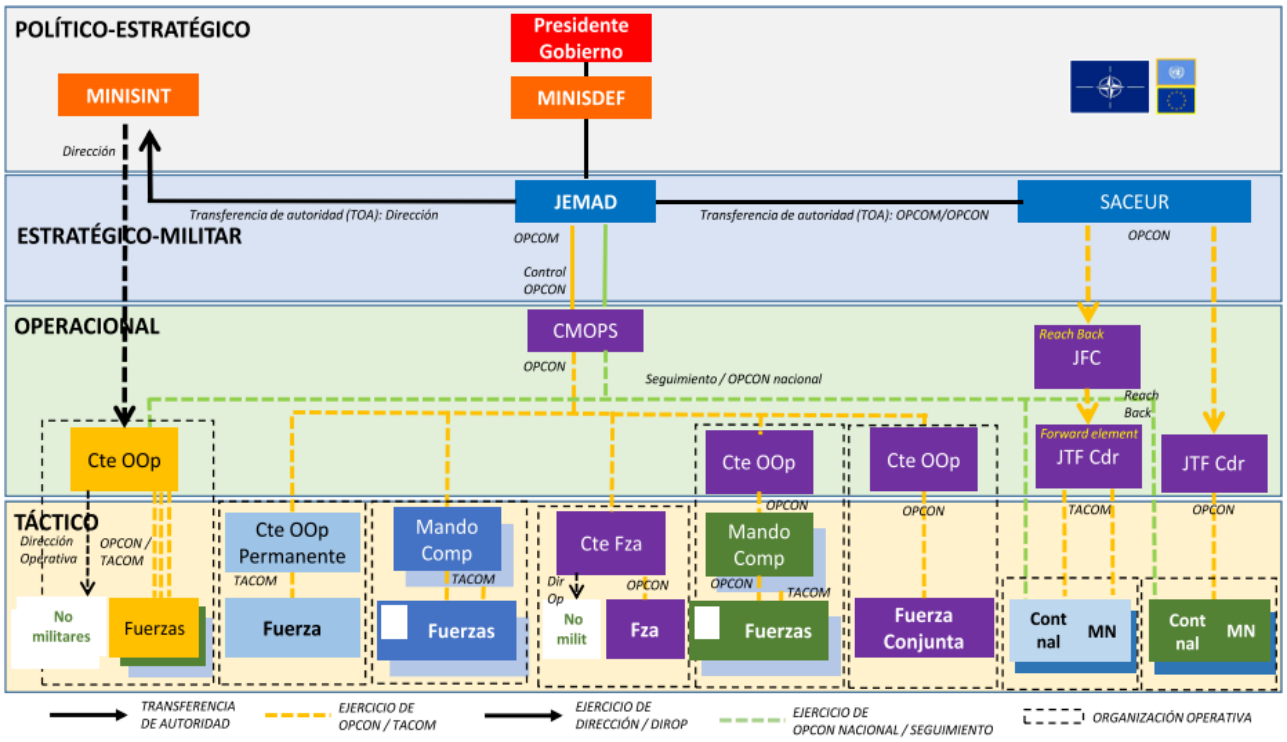
735. El TACOM en el ámbito de las operaciones nacionales puede incluir la facultad de segregar y agregar unidades, elementos o capacidades, teniendo en cuenta las capacidades mínimas operativas, logísticas y de preparación que permitan un empleo adecuado.

4.3.4. TACON (control táctico)
736. El TACON (Tactical Control en la OTAN) es la autoridad delegada o transferida a un comandante para la conducción, detallada y generalmente local, de los movimientos y maniobras de las unidades necesarias para el cumplimiento de las misiones o cometidos que ellas tienen encomendados.

738. El comandante que dispone de TACON sobre unas determinadas fuerzas puede delegar en sus subordinados toda o parte de sus facultades en ciertos momentos.

4.3.5. Dirección operativa (DIROP)

739. La dirección operativa es la autoridad que permite al mando, civil o militar, conseguir el empleo operativo eficaz de las capacidades de los instrumentos del Estado puestas a su disposición, independientemente de la administración u organismo de pertenencia, para alcanzar un objetivo común.



4.3.6. Control para la preparación **(PREPCON)**
4.3.7. Control administrativo **(ADCON)**
4.3.8. Control logístico **(LOGCON)**

MANDO ORIENTADO A LA MISIÓN

747. El mando orientado a la misión (Mission Command) es una forma de mando descentralizada en la que un comandante fija su propósito y otorga competencia a sus subordinados para que puedan actuar con la máxima libertad de acción,explotando las oportunidades y respondiendo a situaciones cambiantes o imprevistas.

748. Esta forma de mando es posible si se dan una serie de condiciones entre las que destacan:
a) Tener un marco doctrinal compartido.
b) Comprender y asumir la misión y el propósito del mando y hacerlo propio.
c) Plena confianza del comandante en sus subordinados y en su capacidad y competencia para cumplir los objetivos asignados.
d) Voluntad y capacidad para asumir riesgos.

EL MANDO NACIONAL EN LAS OPERACIONES MULTINACIONALES

767. EL JEMAD puede nombrar las autoridades militares nacionales en ZO que considere oportunas al objeto de facilitar el mando y control y de acuerdo a la distribución y entidad de la fuerza nacional participante en cada operación combinada.

768. Estas autoridades militares nacionales son el jefe de la fuerza, los jefes de unidad operativa, el jefe de contingente, y los representantes nacionales militares. Cada una de ellas ejercerá las responsabilidades y cometidos asignados en el OPLAN nacional ante el mando militar de la Fuerza multinacional sobre el personal español desplegado que le hayan sido asignados en dicha documentación operativa.

769. El jefe de la fuerza es el nombrado comandante de la organización operativa establecida para una operación. Es el responsable ante la cadena de mando de las unidades españolas participantes (transferidas o no a una cadena multinacional) y de los cometidos que le sean asignados expresamente para la operación. Tiene potestad disciplinaria sobre el personal encuadrado en la fuerza que de él dependa.

770. Los jefes de unidad operativa son los encuadrados como comandantes de cada una de las unidades operativas que forman parte de la fuerza establecida para la operación. Ejercen sobre su unidad la autoridad nacional que corresponde a su escalón de mando y tipo de unidad, además de la autoridad operativa multinacional que pudiera corresponderles.

771. El jefe de contingente es el militar español desplegado en ZO que ha sido designado para ejercer cometidos institucionales y de representación, gestión administrativa y logística.

772. Podrá ser distinto del jefe de fuerza cuando en una misma ZO haya varias fuerzas nacionales participando en distintas operaciones y por tanto varios jefes de fuerza o una combinación de fuerzas y personal que forma parte de cuarteles generales multinacionales o de enlace. Cuando la lejanía de las zonas de despliegue u otras circunstancias lo aconsejen, se puede nombrar varios jefes de contingente para zonas geográficas distintas en una misma ZO.

773. El representante nacional militar (RNM, National Military Representative en OTAN) es el militar español normalmente comisionado en un cuartel general multinacional, que el JEMAD designa para representarle ante el mando multinacional y para ejercer el mando nacional sobre el personal español en el cuartel general, equipo de apoyo nacional, célula de inteligencia, centro de comunicaciones y cualquier otra unidad u otro personal nacional que se determine por él. También realiza el seguimiento de los cometidos que la cadena de mando combinada asigna a las unidades españolas transferidas a la operación.

774. Además para cada organización y localización, el militar español de mayor empleo y antigüedad del contingente entre los comisionados o destinados ejercerá de senior (SNR). Este realizará las funciones de representación y seguimiento en el correspondiente cuartel general o unidad multinacional.

775. Cuando en una misma base exista personal español participante en distintas operaciones, podrá designarse un RNM ante cada estructura operativa. Los asuntos administrativos nacionales normalmente serán tramitados por el de mayor empleo y antigüedad que podrá contar con un equipo de apoyo nacional, que en la mayoría de los casos será único para el desempeño de estos cometidos.

776. No siempre serán activadas todas las autoridades mencionadas. En ocasiones, las responsabilidades de jefe de fuerza o de unidad y el jefe de contingente, o de este último y el de representante nacional militar pueden coincidir en la misma persona.
777. En cualquier caso, todo soldado en operaciones debe proceder consciente de que actúa en representación de España y de sus FAS.